Providencia, Isla, dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación	88564-4089-001-2022-00506-00
Referencia	Verbal de Pertenencia
Demandante	Carlos Jose Huffington May
Demandado	Herederos determinados de Gloria Britton de Huffington y demás Personas Indeterminadas.
Auto No.	0280-24

Visto el informe de secretaría que antecede y lo que en él se expone, advierte el Despacho que efectivamente la parte actora no ha remitido constancia de inscripción de la presente demandada, en el folio de matrícula del predio objeto de la presente acción, conforme se ordenó en el auto admisorio ; razón por la cual, con fundamento en lo rituado en el artículo 317 del C.G.P., se requerirá al extremo activo a fin de que en el término de treinta (30) días allegue la constancia correspondiente, so pena de la sanción legal de desistimiento tácito de la demanda, teniendo en cuenta que la referida actuación es necesaria para continuar con el trámite del sub lite al tenor de lo dispuesto en el inciso 4 de la primera norma encita.

En mérito de lo antes expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Providencia,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora, por intermedio de su apoderado judicial, en los términos indicados en las consideraciones de este proveído, so pena de la sanción legal de desistimiento tácito de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE

DANYCET BENT PÉREZ
JUEZ

Firmado Por:
Danycet Bent Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Providencia - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e35bb43150900ef32939e57e346fbf761bb168b9e9bf4fff95d2a18508543ff0**
Documento generado en 16/05/2024 11:04:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica